Dirección de Formación Profesional
Coordinación SENNOVA - Grupo de Investigación,
Innovación y Producción Académica

ANEXO 10. DECLARACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA PROYECTOS SENNOVA CON ENTIDADES EXTERNAS AL SENA

Fecha: 09/10/2020
Título del proyecto: Desarrollo de un prototipo de fermentador para granos de Cacao monitoreado por tecnología IoT
Línea programática: Fomento para la innovación

I. PROPIEDAD INTELECTUAL

En este proyecto de investigación o innovación SENNOVA y en todos los documentos en los que se divulguen sus resultados, tendremos en cuenta y respetaremos la propiedad intelectual de aquellos que han trabajado previamente en el tema, haciendo la adecuada citación de trabajos y sus autores.

Entiendo, conozco y acojo las directrices de propiedad intelectual establecidas por el gobierno nacional (ver guía de Colciencias[1] https://bit.ly/2Vfl9uF), tanto en lo relacionado con derecho de autor como con propiedad industrial. Para todos los efectos, es un compromiso dar los créditos correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por los productos que se generen en este proyecto.

Conociendo que los derechos morales corresponden al personal investigador del proyecto y los derechos patrimoniales al SENA por ser el ejecutor[2], a continuación se relaciona el acuerdo al que hemos llegado con las entidades externas al SENA y que participaran en este proyecto como co-ejecutoras[3], con relación a la propiedad industrial de los resultados de esta investigación y a los posibles beneficios económicos que se deriven:

Nombre de la entidad aliada	Acuerdo de propiedad intelectual

[1] Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación y contribuyentes de renta en el marco de las deducciones tributarias para I+D+i (https://bit.ly/2Vfl9uF).

[2] Ejecutor: Toda empresa, institución pública o privada, que técnica y financieramente es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I (https://bit.ly/2Vfl9uF).

[3] Coejecutor: Toda empresa, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I, bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, mediante aportes de contrapartida definidos contractualmente (https://bit.ly/2Vfl9uF).

Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica	Derechos morales: La titularidad de los derechos morales que se deriven de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del PROYECTO corresponderán a cada uno de los autores e inventores intervinientes y vinculados a LAS PARTES de acuerdo con lo establecido por la ley.
Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica	Derechos Patrimoniales. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del proyecto, pertenecerán a la ENTIDAD EJECUTORA, es decir el SENA.
Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica	Se consideran recursos de la entidad el uso de bases de datos, espacios físicos de los centros de formación o de las subsedes, equipos, maquinaria, laboratorios, insumos, materiales, tiempo laboral destinado a la realización de los proyectos. De acuerdo con el aporte en recursos por la entidad aliada se estipula un porcentaje de co-ejecución de: **29.67% *** Por lo anterior, al finalizar el proyecto el ordenador del gasto del SENA deberá firmar una cesión de derechos donde se estipule el porcentaje de beneficio para la entidad aliada.
Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica	Derechos de Propiedad Industrial: La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del proyecto, pertenecerán al ENTIDAD EJECUTORA, es decir al SENA.
Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica	Las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del PROYECTO, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, siempre se deberá mencionar el nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Centro de Formación y las personas que contribuyeron significativamente con la ejecución del proyecto y visceversa.

En caso que se genere algún producto susceptible de protección por lo anterior citado, bajo ningún concepto la entidad externa podrá difundir y utilizar la información que reciban por parte del SENA y se comprometerán a mantenerla confidencial y privada, y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

II. CONFLICTO DE INTERESES[4]

A continuación, se relacionan todas las entidades y/o personas naturales, sean estos entes jurídicamente constituidos o no, privados o públicos, nacionales o internacionales, y cualquier otro actor que esté involucrado en el proyecto y con el cual eventualmente pueda presentarse un conflicto de intereses, y se establece el tipo de participación dentro del proyecto y las medidas para minimizar o manejar el conflicto:

Entidad, empresa, organización o cualquier otro ente jurídico o persona que participa en el proyecto (ENTE)	Tipo de participación	Posible conflicto	Medidas de manejo o prevención
Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica	co-ejecutora		

Tipo de participación: financiadora, beneficiaria, co-ejecutora, aportante, otro.

En constancia firman:

Alvaro Enrique Restrepo Domínguez
Subdirector del Centro de Formación SENA

JACQUELINE CHAVEZ GALVIS
Docente Asociado
Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica
NIT: 892300285-6

CARLOS ANDRES JALABE SALDAÑA
Docente Asistente
Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica
NIT: 892300285-6

[4] El conflicto de intereses se refiere a cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de relativo al cumplimiento de las obligaciones.